

HÁBITOS MASCULINOS, RELACIONES DE PODER Y ESTATALIDAD. RÍO NEGRO, 1880-1940

María E. Argeri

Introducción

Un par de décadas atrás Osvaldo Bayer describía a la Patagonia como un lugar donde *el viento, el alcohol y los otros hombres* devoraban a los débiles, alertando así, en su obra más célebre, sobre las consecuencias que devenían al someterse al imperio de la naturaleza, las bebidas espirituosas y la lucha por la sobrevivencia, en un espacio signado por la violencia y la inescrupulosidad (Bayer, 1986:19-20). Esta metáfora sintetizaba su investigación sobre las huelgas obreras de la década de 1920 en Santa Cruz. Retomarla aquí nos permite introducir una síntesis de nuestra producción historiográfica enfocada en la temática de los hábitos masculinos, las relaciones de poder y la construcción del orden político en un territorio norpatagónico.¹ Ahora bien, sin desmerecer las potencias natural y mítica del viento del sur o del alcohol, y sus capacidades simbólicas para conformar subjetividades históricas, sólo nos detendremos en el fenómeno del poder social y en una segunda instancia abordaremos la incardinación de ese mismo poder social en la producción de la forma estatal en el territorio de Río Negro, entre la conquista y ocupación y la década de 1940, antes de que las instituciones y la producción de discursos fueran afectadas por el peronismo.

Diferentes trabajos, algunos más antiguos y otros recientes, han intentado dar cuenta de la organización del Estado argentino en los territorios conquistados a las sociedades indígenas durante el período arriba señalado. En las visiones más antiguas se partía del supuesto de que en la Patagonia tenían lugar los mismos procesos que en el conjunto del país, o se acentuaba el carácter marginal de la región con el fin de señalar una formación institucional deficiente en los límites del Estado argentino. En otros análisis algunos historiadores separaron la “sociedad” del “Estado” como si se tratase de instancias que no se amalgamaban; al mismo tiempo que insistieron en la “ausencia” estatal porque al ponderar el grado de organización y coherencia política que alcanzó el orden interno en los períodos conservadores y radicales -durante las cinco décadas subsiguientes a la

¹En relación con la construcción estatal también hemos realizado investigaciones que dan cuenta del modo en que el Estado debió generar constantes subordinaciones con las mujeres, hasta adaptarlas a la condición de menor de edad que estipulaba el Código Civil argentino, entre el año de su promulgación y la década de 1920 cuando algunas leyes especiales comenzaron a modificarlo. Pero en esta oportunidad sólo nos ocuparemos de algunos rasgos que caracterizaron la masculinidad.

ocupación de la Patagonia- lo hicieron tomando como referencia los parámetros del Estado de bienestar; perspectiva que en más de una oportunidad aparece implícita en la propia delimitación del problema que se abordaba. En otros casos se ha estudiado el mismo proceso derivando la capacidad política de la propia estructura económica al analizar las relaciones sociales en sus aspectos estrictamente materiales. Mientras en los estudios más recientes se utiliza una perspectiva más compleja con el fin de abordar la ciudadanía y la construcción cultural, enfatizando sobre la conformación de la primigenia esfera pública patagónica (Prisley, 2001; Bandieri, 2005).

Pero, a pesar de las diferencias de enfoque señaladas, el conjunto de la historiografía sobre la Patagonia llega a algunas conclusiones comunes. Uno de los acuerdos más generalizados se vincula con las dificultades que debieron sortear las instituciones -en las décadas posteriores a la ocupación territorial- para plasmar un orden interno en consonancia con el conjunto de la República. Imagen que es coincidente con otra producción historiográfica que por fuera del abordaje del gobierno y el orden coincide en enfatizar la fragilidad vital que engendraba la propia sociedad patagónica en el momento que la historiografía rotula como constitutivo de la integración al Estado argentino, haciendo referencia a la violencia y a los sujetos variopintos de la vida rural; producción que tiene el valor de rescatar personajes y sucesos muchas veces olvidados por la memoria colectiva regional.

Teniendo en cuenta esta bibliografía, nuestra preocupación se ha orientado hacia otras indagaciones, como por ejemplo los mecanismos y dispositivos de poder y la manera en que el poder social incardinó el orden político y compitió con él. En otras palabras, partimos del presupuesto de que el Estado no es un poder ajeno a la sociedad ni se organiza por fuera de ella (Weber, 1974). La dominación o capacidad de hallar obediencia a mandatos imperativos requiere de la legitimidad social, a pesar de que no todos los actores puedan ejercer y cohesionar el mando o estar investidos de autoridad. Pero la autoridad y el poder no son antagónicos a pesar de que, con harta frecuencia cuando se analizan los procesos políticos anteriores al siglo XX, se estila separarlos suponiendo que el poder se identificaba con la amenaza de coacción física y la autoridad con la equidad -que muchos ven hoy debilitada o inexistente debido a las grandes transformaciones culturales que supuestamente han barrido con un pasado de respeto-.² No es nuestra intención teorizar sobre ambas categorías, pero consideramos que no existe esa diferenciación ya que en todo espacio y tiempo el poder y la autoridad pueden repelerse ideológicamente, al mismo tiempo que se conjugan de modo simbiótico. Salvo su específica connotación cultural, el poder y la autoridad se identifican con la imposición de mandatos, el modelado de conciencias y cuerpos, la solución de conflictos, el establecimiento de consensos y la penalización de las conductas, sin necesidad de recurrir a la coacción física.

²Al respecto decía Dahrendorf: “Los conceptos de autoridad y poder son muy complicados. Quien los use probablemente será acusado de falta de precisión y de claridad en la medida que trate de definirlos exhaustivamente” (Dahrendorf, 1958).

Partiendo de la separación entre autoridad y poder se ordenan otros presupuestos para ponderar el grado de complejidad alcanzado por las diferentes sociedades humanas. Uno de ellos las divide en “pre políticas” y “políticas”, caracterizando a las primeras como sociedades sin orden y amenaza de coacción, y a las segundas como el imperio del Estado. Pero la difusión de esta perspectiva, que siempre ha contribuido a la creación de utopías conservadoras en tanto pérdida del paraíso, no sólo ha sido responsabilidad de la historiografía, sino fundamentalmente de diferentes corrientes teóricas vinculadas a la sociología y a la ciencia política. Al separar y hasta oponer “el Estado” y la “sociedad” se llega a propiciar visiones neo románticas favorecedoras de la desarticulación del Estado centralizado y revitalizadoras de la “comunidad”. En ese contexto se desconoce la tarea del control social y la construcción de hegemonía, instancia de organización de la dirección intelectual de cualquier sociedad. Pero, aunque se lo soslaye, el control social puede ser tanto o más efectivo que el control estatal, sin que desaparezca aún en las organizaciones políticas más complejas y tecnificadas. En efecto, la amenaza de coacción, no necesariamente física sino también simbólica, estructurada en los planos mágico-religiosos, puede tener graves consecuencias psíquicas, al activar el plano del imaginario, y ser muy eficaz para mantener el mando, sin necesidad de recurrir a la represión material.³ Valgan como ejemplo las sociedades patriarcales, ya sea en sus formas simples o complejas, y cualquier otro tipo de sistema sustentado en el control social, donde por ejemplo la estigmatización y el destierro tenían por función la regulación de los conflictos, apelando a la muerte simbólica cuya efectividad social es igual o más significativa que la represión física.⁴

Teniendo en cuenta estos presupuestos, partiremos de la premisa de que en todas las sociedades humanas han existido dispositivos de poder que sustentaron y retroalimentaron la dominación. Sin necesidad de contar con grandes tecnologías de aplicación material a su servicio -como por ejemplo las que creó y reprodujo el Estado contemporáneo y son aplicadas en nombre de la defensa interna o externa (Pavarini, 1992)- no han existido sociedades sin algún tipo de orden, por más primigenio y simple que hoy pueda parecernos. Mucha literatura existe en relación con el origen del Estado y con la formación de los estados antiguos. Según Robert Lowie los gérmenes de la soberanía aparecen aún en las sociedades más antiguas en forma esporádica y desordenada, pero prosperaron y se consolidaron en la medida en que crecieron y se estabilizaron las instituciones (Krader, 1972:30). Así, cuando arqueólogos y antropólogos

³Se entiende por visiones neo románticas a todas aquellas que parten del ágora como espacio mítico y tratan de impulsarlo en las sociedades contemporáneas complejas, poniendo el acento en la deliberación antes que en la toma de decisiones. A partir de estas concepciones que los propios teóricos encuentran imposibles de plasmar en el marco de los estados centralizados, se ha revitalizado el municipalismo y cantonalismo como expresión del ágora soñada.

⁴Sobre las sociedades patriarcales existe una abundante literatura para los tiempos medievales. Pero si sólo se busca comprender la articulación interna del poder y sus legitimidades, puede consultarse la obra de Max Weber (1974) en especial el capítulo “Sociología de la dominación”.

estudiaron el origen de los estados históricos, pudo confrontarse la filosofía política occidental con las evidencias empíricas, al mismo tiempo que se lograba sacar a la luz y definir una tercera forma de organización que se ubicaba entre las sociedades con Estado y las sociedades sin Estado pero con dispositivos de poder.⁵ Esa tercera forma, muy compleja en sociedades africanas y americanas, se organizaba en torno a fuertes liderazgos y contaba con una definida fuerza militar (Service, 1990; Carneiro, 1970). La sedimentación de la producción historiográfica que se ocupaba de las sociedades antiguas hizo que los debates se orientaran hacia la diversidad de casos históricos. Marc Abélés y Henri-Pierre Jeudy han señalado que *“no se trata de reducir a una causa única el proceso que conduce a la formación de un aparato centralizado y jerarquizado, extendiendo su dominación sobre el conjunto del territorio. Además de los factores ecológicos, económicos, tecnológicos y sociológicos, es importante dar cuenta de las determinaciones estructurales, religiosas e ideológicas, en la instauración aceptada por todos y de manera espontánea como legítima”* (Abélés y Jeudy, 1997:8).

Pero el orden que aquí abordaremos no fue precisamente uno de los más primigenios, sino la consolidación de un poder sustentado ideológicamente en el principio de la soberanía popular -modelo inaugurado en las revoluciones burguesas, respaldado en el mito rousseauiano de la voluntad general- que comenzaba a hacer efectiva la normatización de los territorios conquistados a los indígenas.⁶ En ese marco político normativo no es un dato menor que la “incorporación” de la Patagonia se llevara a cabo mediante una guerra de conquista que la anexó de hecho al Estado argentino, convalidando la posesión de derecho, en tanto la República se asumía como heredera de España en cuestiones de derecho internacional público. En este aspecto es necesario dejar sentado previamente que el Estado, en tanto construcción de un orden, no fue necesariamente impuesto “desde arriba”, es decir desde Buenos Aires, sino que fue producto de dos movimientos interrelacionados. Por un lado la conquista y ocupación, que sí partió de la Capital Federal, y por otro la articulación de las instituciones con el poder social propio de la región. En el ámbito institucional -como se trata de un modelo político que en rasgos generales respondió al modelo más difundido en el occidente y en América hacia fines del siglo XIX- es necesario partir de la noción liberal clásica y comprender aquel triángulo que diseñó Michel Foucault entre *“soberanía-disciplina-gestión de gobierno, cuyo blanco principal es la población y cuyos mecanismos esenciales son los dispositivos de seguridad”* (1994:24). Pero, para comprender esta articulación, hay que intentar una mirada de conjunto sobre la sociedad rionegrina

⁵La literatura naturalista decimonónica había separado las sociedades en primitivas y civilizadas. Esta discusión es retomada en Frederick Engels (1972), cuando reflexiona acerca del origen del Estado tomando como sustento la obra de Morgan.

⁶Cuando hacemos referencia al mito de la voluntad general, no estamos indicando fantasía o alguna forma social peyorativa, sino relato fundante, en este caso de la soberanía popular. Para comprender los lenguajes políticos, véase Colom (1998).

-compuesta por diferentes pobladores, en su mayoría indígenas- y analizar el poder social y posteriormente su organización institucional.⁷ En otras palabras, es necesario ver cómo se adaptaron las instituciones republicanas al nuevo espacio, buscando otra explicación al supuesto desorden que algunos autores hacen aparecer como natural y constitutivo de la región. Un ejemplo de este tipo de miradas es la de Sergio Villalobos, al sostener que: “*Violencia, primitivismo, despojo de la tierra u otros bienes, desorganización social, impiedad, gran riesgo en los negocios, escaso imperio de la ley, y reducida eficacia en la autoridad, son algunas de las características de las fronteras*”.⁸ Sin negar la caracterización que hace Villalobos, consideramos que no sólo es importante describir la violencia sino también entenderla y explicarla, perspectiva que conduce a descubrir el sentido político que en ella subyace.

Hábitos masculinos y poder social

Aunque las fuentes que se utilicen en una investigación no sean judiciales o policiales es imposible soslayar la existencia de una sociedad donde la controversia, el entredicho, la venganza y el despliegue del poder personal parecían ser hábitos masculinos muy extendidos. En ese espacio rural portar armas blancas o de fuego no era ilegal. Sólo estaba penada su ostentación. Pero entre la permisión y la prohibición los varones armados siempre encontraban una buena ocasión para hacer uso de ellas, siendo los lugares de trabajo y los espacios de sociabilidad el ámbito por excelencia donde se resolvían “cuestiones” privadas; un rasgo de la cultura masculina que permite entender el conjunto social. Allí, el disciplinamiento a punta de pistola entre varones de diferentes estatus se entremezclaba con los duelos entre iguales, generalmente a cuchillo -seguidos de una frase habitual: “*venga y permítame unas palabras*”-. Por tanto, al hacer referencia al poder social es necesario vincularlo y entenderlo como una capacidad individual o colectiva, como personas y grupos que podían obligar a la voluntad ajena según el propio interés.

Al abordar en varias investigaciones la formación del Estado en Río Negro pudimos constatar la existencia de diferentes legitimidades políticas regionales que se oponían y contradecían o interactuaban y negociaban con los funcionarios llegados desde Buenos Aires. En ese contexto la consolidación del poder estatal transcurrió pareja con la anulación de la violencia en tanto expresión de venganza a medida que iban desapareciendo, especialmente del imaginario masculino, las distintas legitimidades que favorecían el ejercicio personal del poder, opuesto a la ley y al orden, o simulando su acatamiento. Pero al analizar la confrontación con el orden pudimos identificar dos

⁷Los censos nacionales y regionales no diferenciaron la población según el origen étnico. Pero los datos según el origen aparecen en las inspecciones de la Dirección Nacional de Tierras.

⁸Esta perspectiva esta presente en muchos trabajos, pero quizás el que más acabadamente lo ha expresado sea Sergio Villalobos (1995:12).

grupos de pobladores, con distinto grado de cohesión.⁹ Uno de ellos eran los sectores nuevos, en su mayoría blancos, tanto de origen criollo como inmigrante, que habían buscado las zonas más inhabitadas, ya sea con el fin de realizar grandes negocios o escapando a la pobreza. El otro grupo lo componían los indígenas remanentes de la guerra de conquista articulados en torno a sus instituciones religiosas y caciquiles. Pero esta división no implica que no existiesen interacciones, intermediaciones y luchas entre ambos colectivos. Tampoco su separación es aleatoria y obedece a la necesidad de hacer evidentes los diferentes tipos de legitimidad política que confrontaban a su manera con el orden republicano, y se ponían en acto cuando los pobladores dirimían sus conflictos.

En todo el período analizado blancos de diferente origen con pretensión de convertirse en elites jaquearon por doquier la legitimidad del Estado republicano, dirigiendo sus quejas contra funcionarios y agentes, al mismo tiempo que produjeron y sedimentaron un discurso que responsabilizaba al Estado nacional de la propia violencia territorial. La maledicencia acentuada contra las dirigencias políticas, las quejas sobre la legislación vigente -porque supuestamente era producto de diputados y senadores que sólo pensaban en los espacios más desarrollados y se olvidaban de quienes vivían en las regiones marginales-, y los lamentos recurrentes por los fallos de la justicia letrada, muestran una sociedad donde la legitimidad del orden fue constantemente cuestionada. Y en esas quejas recurrentes -que abundan en la prensa local, como por ejemplo en el *Río Negro* de General Roca, *El Imparcial* de Viedma y *La Nueva Era* de Carmen de Patagones- se constituía una sociedad que pretendía anteponer los intereses locales frente a las directivas federales. Los reclamos en pro de alcanzar el estatus de provincia y la identificación de los patagónicos con “ciudadanos de segunda” por vivir en los territorios nacionales brindan una pista clara para identificar a los sectores dominantes locales y con pretensión de dominio territorial. En ese conjunto, quienes tenían mayor capacidad para iniciar controversias eran los periodistas y dueños de periódicos, quienes con sus notas y editoriales contribuyeron a instalar y fortalecer imágenes de desorden y marginalidad respecto de los centros de poder. Así, el federalismo, que había sido el marco ideológico de los poderes provinciales -en sus diferentes confrontaciones frente a la centralización-, se expresaba allí como discurso legitimador de quienes se arrogaban el derecho a mandar en el territorio, percibiéndose a sí mismos como las fuerzas vivas, los verdaderos pobladores, los hombres de empresa y de trabajo.

En el conjunto de pobladores blancos existía un segundo grupo -conformado por inmigrantes de diferentes orígenes, pero donde prevalecían los súbditos del imperio británico y los alemanes- que solía asumir el control social mediante la represión y la violencia directa. A ese conjunto pertenecían quienes se ubicaban y percibían a sí mis-

⁹Esta división la habíamos hecho para comprender los significados históricos que encerraba la categoría “bandolero” (Argeri, 1999a).

mos como las elites del sector dominante regional en proceso de constitución. Habían comprado grandes extensiones de tierras y formado las estancias más importantes del territorio. Son muchos los casos y los pobladores que denunciaron haber sido objeto de torturas, apremios ilegales y sometidos a trabajos forzados por parte de mayordomos y capataces de esas grandes estancias. Con frecuencia, la excusa era la persecución de bandoleros; acciones que finalizaban con la represión de los pobladores de más bajos recursos que se resistían al trabajo asalariado por contar con medios suficientes de subsistencia.

Pero las partidas y razzias que llevaban a cabo los peones y capataces de las grandes estancias generalmente eran auxiliadas por alguna partida policial. La competencia por el comercio ganadero, el control de los pasos hacia Chile y las carneadas en medio del campo expresaban las disputas económicas en las zonas rurales. Cuando las víctimas de la represión privada -con o sin asistencia de la policía- denunciaban los hechos intervenía la justicia letrada provocando inestabilidad en las redes de poder local, donde siempre había algún comisario o juez de paz que facilitaba documentos o encubría las responsabilidades. Las redes locales solían exceder los límites del territorio -tal como es factible analizarlo en las fuentes judiciales- posibilitando los negocios y el ocultamiento, al mismo tiempo que sedimentaban principios de legitimidad a favor de la imposición local del orden, reclamando la aplicación de “mano dura”. En este sentido, las elites rurales coincidían con quienes en los poblados se quejaban del marco legal argentino, aduciendo que era bueno para las ciudades pero pernicioso e inoperante en las campañas.

La existencia de varias redes de intereses en competencia muestra que todavía, hacia la tercera década del siglo XX, no se había consolidado un proyecto político -entendido como aspiración hegemónica y no como pertenencia partidaria- que aglutinase a quienes se arrogaban el derecho de ser la parte más importante de la población. Antes bien, se observan luchas corporativas, que Antonio Gramsci identificó como el primer grado en la organización de la clase dominante. Así, según “*la valoración del grado de homogeneidad, de autoconciencia y de organización*” (Gramsci, 1993:112) alcanzadas, identificó tres momentos en la constitución de este sector. En el primer grado de cohesión, el más elemental, la solidaridad es sólo una identificación corporativa, mientras que en el segundo grado los intereses de grupo se expresan en lucha económica interclasista, para en el tercer momento construir la hegemonía como dirección intelectual y moral, al imponerse el propio proyecto como interés general. Aplicado este modelo analítico a Río Negro, en los grupos vinculados con el comercio y las explotaciones agropecuarias, se observa una solidaridad elemental, expresada en comportamientos “tribales” cada vez que un miembro de la red de intereses era afectado por algún entredicho con la justicia (Argeri, 1999b).

En cuanto a los indígenas, una vez finalizada la guerra en ambos lados de la cordillera, muchos comenzaron a asentarse en Río Negro, un lugar de reunión de dife-

rentes comunidades no necesariamente originarias de la región -como lo demuestran fuentes policiales que registraban mensualmente la entrada de pobladores por la ruta de Patagones-. En efecto, después de firmar las rendiciones los que sobrevivieron a los combates, asesinatos, deportaciones, prisión y efectos de la viruela, regresaron al sur. Los indígenas no cambiaron automáticamente sus normas y costumbres y la integración al Estado nacional dependió de las experiencias previas, sedimentadas durante las décadas de esplendor de las sociedades de jefaturas. Esta experiencia no puede desconocerse porque permitió la adaptación a la nueva condición, sin que ello signifique necesariamente una adecuación positiva. En otras palabras, una vez que se radicaron los cuerpos de Ejército, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la escuela, la policía y los diferentes funcionarios, y el conjunto del territorio comenzó a ser regulado tanto por las leyes especiales -como por ejemplo la Ley 1.532 de Territorios Nacionales y el Código Rural- como por los códigos, fue necesario habituarse al disciplinamiento y la burocracia. En esa nueva relación las comunidades indígenas tenían un conocimiento del poder y del orden que devenía de sus propias instituciones. Pero cabe aclarar que algunos iniciaron la incorporación a la nueva sociedad mucho más rápidamente que otros, según se encontrasen separados de sus comunidades o todavía bajo mando de caciques. Contrariamente a las definiciones racistas que se apoyan en los fenotipos regionales, consideramos indígenas a quienes con posterioridad a la conquista aceptaron el mando de un cacique, se referenciaban en él y participaban de los ritos religiosos que cohesionaban los grupos después de la derrota. Claro está que estas instituciones no fueron legitimadas por el Estado nacional. A diferencia de las múltiples articulaciones político-legales que tuvieron lugar durante los siglos coloniales y las primeras décadas republicanas, donde había instancias de negociación como parlamentos y se firmaban tratados, después de la conquista no se reconocieron legalmente las instituciones indígenas, aunque en la cotidianeidad de la política regional los caciques negociaban en nombre de sus comunidades y solicitaban permisos para realizar camarucos.¹⁰

La diferencia entre las conductas de blancos e indígenas frente a las adecuaciones que implicaba la subordinación no es un preciosismo teórico sino que emergió después de analizar fuentes judiciales y policiales que han sido axiales en la mayor parte de nuestros trabajos sobre la sociedad rionegrina (Argeri, 2001). En ese contexto

¹⁰Un vez finalizada la conquista el régimen que se inicia en los años ochenta no reconoció las instituciones indígenas. Los principios liberales eran contrarios a cualquier tipo de reconocimiento colectivo, lo que motivó que a partir de la independencia cambiaran las relaciones los gobiernos y las comunidades indígenas. A partir de ese momento, para entender la rebelión de muchas comunidades que accionaron a favor de los realistas primero y de las fuerzas políticas republicanas favorables a la firma de acuerdos, pueden verse: Bechis (1998), Varela (1999) y Maggiori (2003:17).

la conflictividad no sólo era contra el orden estatal sino también entre los distintos pobladores por el control de los recursos. Las estadísticas policiales que de año en año dejaban constancia de los delitos e infracciones al Código Rural, muestran en la categoría “acciones criminales” la preponderancia de los delitos contra la propiedad y contra las personas. Pero al analizar esta última categoría, los homicidios solían igualar o superar a las agresiones y lesiones. Un estudio pormenorizado de estas causas induce rápidamente a buscar una explicación psicológica frente a la violencia. Pero cuando estas fuentes se leen en clave de normas, valores y representaciones colectivas, las conductas se hacen más comprensibles (Lepetit, 1995). El estudio de la venganza como práctica privada para resolver los conflictos nos mostró un universo masculino signado por la impronta del honor y la honra. Los lances y justas de honor tenían lugar en diferentes espacios, especialmente en los lugares de trabajo y en los ámbitos de sociabilidad (Argeri y Chia, 1993).

Pero si esta práctica era común en la definición de la masculinidad, los motivos que llevaban a un duelo diferían en cuanto a las obligaciones que imponía el parentesco. Si deshonar, insultar y faltar el respeto y toda otra cuestión personal entre varones justificaba la venganza privada, entre los indígenas se agregaba la falta de asistencia a los parientes en caso de necesidad. Estas costumbres fueron descriptas tiempo antes de la última campaña por el ex cautivo Santiago Avendaño y no mutaron rápidamente después de la conquista (Hux, 2000), elevando el número de las estadísticas policiales en la categoría acciones criminales. En relación con la conflictividad en la que estuvieron inmersos los varones indígenas, el análisis de la documentación policial y judicial muestra acciones individuales reguladas por el honor y otras que obedecían a organizaciones colectivas. En estas últimas se observa el predicamento que conservaba la nueva línea de caciques, sin alcanzar el poderío que antes habían detentado sus antecesores, pero sin que la institución desapareciera.

En esta apretada síntesis sobre las conductas y valores de los indígenas hemos ya señalado que no eran los únicos afectados por el sentido del honor. Los blancos pobres y los mestizos también se batían en duelo criollo en los lugares de trabajo y en los almacenes y boliches. Las fiestas locales y patrias siempre eran motivo para consumir grandes cantidades de alcohol. Las carreras cuadreras y las apuestas no siempre finalizaban como habían comenzado. Al promediar la jornada solía haber más de un muerto y varios detenidos que pasarían unos días en el calabozo o una temporada haciendo trabajos públicos. En líneas generales, la violencia masculina regulada por el honor y la permisión para portar armas eran un freno a la construcción del orden público, y si bien la ley penalizaba los duelos calificándolos como agresiones y homicidios según el resultado de la contienda, hasta que no se prohibió la portación de armas fue muy difícil provocar el cambio cultural.¹¹ Habituarse a los varones a vivir y convivir en el marco regulador de la ley demandó varias décadas y fue producto no sólo de la represión sino de los cambios culturales y fundamentalmente de la tarea llevada a cabo por los letrados.

En ese contexto social donde día a día llegaban los desplazados de las regiones más desarrolladas, el cacicazgo indígena iba perdiendo preponderancia lentamente y los sectores dominantes comenzaban a consolidarse, se fue perfilando la sociedad rionegrina, no sólo en los conflictos políticos y las disputas por los bienes sino también al compás de la construcción de alteridades y la introyección del imaginario nacional. Dos dimensiones que contribuyeron a perfilar el “nosotros”. En efecto, frente a los recién llegados o “forasteros” el conjunto de pobladores más antiguos se cohesionaba al señalarlos como individuos “peligrosos” o el “mal elemento”, al que se hacía referencia muchos documentos, en especial la prensa. Buena parte de las imágenes sobre la delincuencia se activaban con el temor a la llegada de carreteros y camineros, ganaderos trashumantes, peones del ferrocarril y esquiladores. El termómetro social se elevaba durante las primaveras y los veranos, y a medida que la xenofobia crecía, la prensa señalaba que las puertas de entrada para los intrusos eran los pasos cordilleranos. Así, sobre imágenes de alteridad se justificaba el ejercicio de la violencia privada y la necesidad de aplicar “mano dura”, realidad que los lugareños reclamaban a las autoridades nacionales. Pero éstas supuestamente no reaccionaron favorablemente para legitimar la represión porque se decía que residían en Buenos Aires o en espacios más desarrollados.

En vinculación con prejuicios y xenofobias se fue estructurando el imaginario nacional y la pertenencia al territorio. La construcción de alteridades funcionó en consonancia con la celebración de fiestas patrias y la labor de unificación que llevó a cabo la escuela -a pesar de su debilidad, si se compara el sistema educativo de los territorios con el que tenían las provincias-. Vista esa construcción imaginaria en el caso indígena, hay que destacar que desde tiempo antes de la conquista la adscripción al territorio se hizo explícita en la firma de pactos y acuerdos, mientras que después de 1880 ser argentino significaba beneficiarse del usufructo de tierras -siempre y cuando se abriera un expediente y el Estado las concediera después de seguir los pasos requeridos- o estar en condiciones de pedir una entrevista al Presidente de la República y reclamar beneficios amparándose explícitamente en la letra de la Constitución.¹² Pero a partir de la tercera década del siglo XX y por influencia de ideas fascistas fue bastante habitual que la pertenencia a la nación se organizara sobre prejuicios racistas hacia los chilenos.¹³ El incremento de la xenofobia llevó a vincular a los trasandinos con todos los males sociales, como por ejemplo la delincuencia, el desorden rural, la mezcla de las haciendas, además de la ebriedad y las pendencias. De este modo, el sentimiento de amenaza social se enlazó estrechamente con los prejuicios nacionalistas produciendo

¹¹El Código Penal establecía mayor pena para quienes se trababan en duelo sin padrinos. Las justas de honor organizadas por padrinos eran propias de las clases altas. Por tanto, si se hace una lectura social de la ley, queda en claro que el disciplinamiento en relación con esas prácticas comenzó por los sectores sociales más bajos, y posteriormente afectó a las elites.

¹²Suele ser bastante común que la adscripción al territorio argentino sea vista como una estrategia estrictamente económica. No es nuestra intención debatir aquí este tipo de presupuestos. Pero consideramos que

discursos que, al mismo tiempo que reclamaban por la provincialización, exigían el cierre de la frontera andina.

Estrategias diferentes: jueces y gobernadores

Para comprender la construcción del Estado en Río Negro analizamos las estrategias institucionales que se dieron los dos poderes radicados en virtud de lo establecido por la Ley 1532. A poco de revisar fuentes oficiales y causas judiciales se tornó muy evidente la fuerte disidencia que existió entre la justicia letrada y el poder ejecutivo territorial; confrontación que se reflejaba en el ámbito nacional y llevó a que los presidentes de turno dictaran sucesivos decretos refrendando que la máxima autoridad era la de los gobernadores. Medida que también debían acatar todos los funcionarios y agentes que llegaban en misiones oficiales, enviados por algún ministerio.

Las fuentes evidencian asimismo la impronta militar que signó desde el primer día la tarea de los gobernadores y permaneció tiempo después de la conquista, cuando ya se habían hecho cargo autoridades civiles. Pero la militarización inicial, que fue producto de la guerra de conquista, se sustentó en la subordinación de los indígenas y el resguardo de las fronteras internacionales. La geopolítica de la época ideó una hipótesis de conflicto que hizo de Chile el principal competidor por el control de la Patagonia, de allí que los diferentes gobernadores se preocuparan por inspeccionar los pasos andinos, utilizando cualquier recurso humano que se alistara en las fuerzas de seguridad. En cuanto al disciplinamiento, en Río Negro comenzó con dureza desde el momento en que arribó el general Vintter y organizó un gran dispositivo tendiente, en ese momento, a vigilar a los indígenas y lograr su asentamiento. Para ello impuso rápidamente la confección de un padrón de trabajadores y la obligación de tener pa-peleta de conchabo -a pesar de que ya había caducado en todo el territorio nacional-, obligación que perduró hasta fines del siglo XIX. Y como era habitual en las sociedades donde primaba este tipo de coacción, los infractores iban al servicio de armas. Todas estas medidas inducían a fijar la población y controlar las actividades que les brindaban medios de vida alternativos a la venta de fuerza de trabajo, como eran la caza, las boleadas y los arreos ilegales. Actividades que también serán controladas después de la sanción del Código Rural para los territorios nacionales, vigente desde octubre de 1894.

una buena lectura de la política seguida por las jefaturas ranqueles puede echar luz sobre cualquier tipo de dudas al respecto. Un ejemplo es la solicitud que hiciera la cacica Bibiana García. En una carta enviada al ministro del Interior decía: “...*haciendo uso del derecho de petición que la Constitución me acuerda.*” Archivo Histórico de Río Negro, Ministerio del Interior, agosto 12 de 1896.

¹³En la difusión de ideas fascistas fue importante la creación de ligas. Sobre el accionar de la Liga Patriótica liderada por Carlés, véanse Perea (1998) y Maggiori (2004).

Entre las muchas atribuciones que tenían los gobernadores estaba la de mantener bajo su mando a los cuerpos de policía y a la justicia de paz. Para ser designado juez de paz era requisito ser ciudadano, saber leer y escribir quedando exceptuados todos los militares y todos los empleados públicos. Eran elegidos por el pueblo en las localidades consideradas municipios -cuando superaban los mil habitantes-, y en las localidades que no tenían dicha categoría eran nombrados por los gobernadores, a quienes también correspondía el nombramiento de los suplentes. Con la Ley 2.662 que modificó algunos artículos de la Ley Orgánica, se corrigieron algunas atribuciones. Pero a medida que transcurrían las décadas el poder judicial presionó para que los jueces de paz se ajustaran a los parámetros estrictamente burocráticos. Por ello quedaron bajo la dependencia política de los gobernadores y sometidos al control de los letrados en cuanto a sus actuaciones (Argeri, 2004). Con la promulgación de la Ley 2.735 pasaron a estar controlados por la justicia letrada. El artículo treinta y siete de esa ley establecía que *“dicho juez ejercerá sobre los de Paz la superintendencia que por la ley respectiva corresponde a las Cámaras de Apelación de la Capital”*.¹⁴ También, como las transgresiones eran muy frecuentes en 1906, mediante un decreto presidencial se les prohibía ejercer profesiones vinculadas con la administración de justicia como por ejemplo procurador, rematador o perito en asuntos judiciales.¹⁵

En cuanto a las fuerzas de seguridad, los gobernadores nombraban al jefe de policía y mantenían bajo su control a los distintos cuerpos. En el territorio de Río Negro, a lo largo del período estudiado, hubo tres batallones. Uno de ellos era el de seguridad, que contaba con administración y partidas volantes. Asumió parte de las funciones que en principio concentraba el Ejército. Sus funciones eran ser auxiliar de la justicia, apresar a los imputados que huían y vigilar las contravenciones al Código Rural. Otro cuerpo fue el de la policía rural -en un principio dependiente del Ministerio del Interior y desde 1921 de la gobernación-, cuya función era el control de los arreos ilegales en los pasos cordilleranos; fuerza que actuó siempre en connivencia con los patrones y mayordomos de las grandes estancias, aplicando “mano dura” para conseguir peones. Sobre ella recayeron las más graves acusaciones por torturas y apremios ilegales. Finalmente, un tercer cuerpo, creado en 1926, fue una sección especial de policía rural que en ese momento actuaba como “ojos y oídos” del gobernador, y cuyo fin fue patrullar los caminos y denunciar los ilícitos que cometían los otros batallones; con su creación se buscó una mayor profesionalización del arma.

En ese contexto, los comisarios actuaban muy frecuentemente con independencia de lo que establecía la ley. Muchas veces por sí o en alianza con los jueces de paz, articulaban redes de poder y clientelas que vivían de ganancias mal habidas. Cuando los comisarios no intervenían directamente en los negocios cobraban coimas

¹⁴Ley n° 2.735 de 8 de octubre de 1890.

¹⁵Decreto del 6 de abril de 1906.

para que los interesados pudiesen desarrollar sus actividades con la mayor seguridad. Con su permiso se podían abrir despachos de bebidas, cafés y prostíbulos sin necesidad de pagar patente, arrear ganado propio y ajeno, o castigar a los pobladores más desprotegidos si era necesario cavar zanjas, hacer alambrados o plantar árboles en alguna estancia. También en muchas ocasiones el lugar de trabajo de los presos era la propiedad del comisario. Esta discrecionalidad en el manejo del poder fue funcional a la formación de los sectores dominantes locales. Los que estaban bajo su protección o eran sus amigos y “compadres” podían imponerse sobre el resto de los habitantes territorianos, quienes solían huir de los centros poblados alejándose hacia las campañas. Por su parte, el personal subalterno también vivía de raterías y pequeños ilícitos. Quienes ingresaban a los batallones eran jornaleros sin calificación que llegaban en busca de salario. El tiempo de permanencia en la fuerza les permitía algunas ventajas que posteriormente muchos lamentaban cuando dejaban de vestir el uniforme. Abundan los casos judiciales que muestran a los vecinos agrediendo o lesionando a ex agentes de policía como vindicación de anteriores abusos de autoridad.

La actuación de la policía y de la justicia de paz generó muchas controversias entre gobernadores y letrados. Para los pobladores territorianos más prominentes que participaban en las redes de poder local, amparadas u organizadas por los comisarios, los jueces letrados siempre fueron los “forasteros” que llegaban desde la Capital Federal para entorpecer los negocios, o defender a los marginales. La prensa regional es muy elocuente al respecto, y si no se revisan las actuaciones de la justicia es muy posible convencerse de que en Río Negro había un conflicto de todos contra todos. Ahora bien, cuando se leen los fallos, las acusaciones de los fiscales, los alegatos de los abogados defensores y los sumarios labrados por la policía, aparece una realidad muy diferente de la que difundió la prensa local. Son muy numerosas las causas en que los más desprotegidos reclamaban la presencia del letrado en las comisarias donde estaban detenidos, modificaban los relatos en el momento en que se les tomaba declaración indagatoria,¹⁶ o denunciaban que habían sido sometidos a torturas. Los más maltratados fueron los más débiles, solitarios y pobres, sin redes de vinculación en la región, y muchas comunidades indígenas que entorpecían las estrategias de acumulación de los poderosos. Por ello puede resultar sorprendente que un alto número de sujetos, presentados por la policía como los más feroces delincuentes de la zona, fuesen absueltos sin más trámites una vez que la causa entraba en la justicia. Las sentencias tenían el fin de reestablecer el pacto social que se había roto por medio de la violación del derecho y cuando era necesario se enmendaba lo actuado por los sumariantes.

¹⁶La declaración indagatoria la tomaba el propio juez. Era la máxima instancia de defensa que tenía un imputado.

La instrucción era llevada a cabo por la policía, firmando como testigos de las declaraciones de los imputados los amigos de los comisarios. Los vicios de procedimiento y los abusos de autoridad eran bastante frecuentes en la redacción de los sumarios. De allí que cada causa puede ser analizada como un entrecruzamiento de tensiones e intereses. Así, en la mayoría de las causas penales, además de organizar los hechos, buscar las pruebas e interpretar la ley en arreglo con la doctrina jurídica, los jueces llevaron a cabo una tarea de disciplinamiento de la policía y la justicia de paz, como se observa en los casos más renombrados. Cuando la policía solía presentar un sumario en el que se había imputado a poblaciones enteras acusadas de cuatrismo o delitos de bandas, los letrados abrían paralelamente causas por abuso de autoridad a los comisarios actuantes. Situación que motivaba un enfrentamiento seguro con el gobernador y el traslado del comisario hacia otro punto, mientras arreciaban las críticas contra la justicia en los ámbitos locales, o se enviaban telegramas a los diarios porteños presentando el desorden que existía en el territorio.

La actuación de la justicia letrada en Río Negro parece haber tenido cierta solidez a pesar de los persistentes conflictos en los que se vio inmersa. La autoridad de los jueces fue reconocida entre los pobladores que soportaban la voluntad de los poderosos, convirtiéndose en los verdaderos árbitros de la violencia estatal. En su tarea contaban con el apoyo del ministerio y de las cámaras, y cuando una confrontación no podía resolverse regionalmente finalizaba dirimiéndose en Buenos Aires. La actuación de los jueces se fundaba en doctrina. Dispuestos a difundir la misión “civilizadora” de las leyes, no cejaron en controlar a los funcionarios, agentes y empleados estatales. La administración de la violencia y la resolución de los conflictos se realizó sobre la base de unas nociones novedosas para la región, centradas en el principio de soberanía territorial. De esta manera, la concepción jurídica regente que sostenía la impersonalidad de la ley por encima de cualquier diferencia, les facultaba para entender en todas las causas de su jurisdicción sin importar el origen étnico o nacional de los imputados o procesados. Cada vez que dictaban sentencia lo hacían sin preguntarse por la diversidad social. Partían del presupuesto que entendía las sociedades humanas compuestas por individuos responsables de sus actos y por tanto conscientes de sus acciones.

En ese contexto cultural, los letrados ejercieron una autoridad distinta. Estuvieron alejados de los problemas locales y salvo los contactos que mantenían con el gobernador, algunos miembros de la Iglesia, del Ejército y otros altos representantes de la sociedad de las capitales territorianas, nunca se inmiscuían, al menos en Río Negro, en las luchas de poder regionales y a la hora de sentenciar parece haber contado más su saber que las relaciones personales. Jueces y fiscales solían llegar muy jóvenes a los territorios nacionales. Al estar imbuidos de nociones de progreso, administración y cohesión nacional se visualizaban como los verdaderos árbitros en unas sociedades muy alejadas de los centros “civilizados”. El ejercicio de esa función política era propia de la formación que habían recibido en las facultades de derecho, que se habían mantenido

fieles a los presupuestos del humanismo y de la teoría penal garantista. Por ello, en la aplicación de justicia nunca cayeron en la necesidad de determinar la etiología de los delitos y fueron bastante renuentes a las opiniones de los médicos, sobre todo de aquellos que habían incorporado la ciencia positiva. En ese contexto, las sentencias no estaban dirigidas a resguardar la “salud” de la sociedad sino a generar inclusión normativa. Se partía de la noción que los transgresores podían enmendar sus acciones pasadas gracias al ejercicio del libre albedrío, de allí que las penas tuviesen un fin disuasivo para reestablecer la armonía.

Consideraciones finales.

Si el Estado es “*la fuente única del derecho a la coacción*”, como sostiene Max Weber (1974:1.056), el proceso de su consolidación está estrechamente vinculado con el esfuerzo institucional destinado a la monopolización de la violencia. Para ello, en la formación del Estado argentino, no sólo hubo que cancelar las milicias provinciales sino también lograr una mutación cultural que direccionara la resolución de los conflictos hacia el espacio del poder judicial. Las justas de honor, el duelo criollo y el predicamento personal sustentado tanto en la imagen de autoridad como en la capacidad para generar violencia, fueron desapareciendo en la medida en que las instituciones públicas reemplazaban al poder personal. Caciques indígenas, estancieros poderosos, comisarios y jueces de paz “bravos”, debieron habituarse a otra lógica para la resolución de confrontaciones. Para ello hubo que incrementar la esfera pública en detrimento de las legitimidades privadas, demandando de varias décadas de esfuerzo sostenido tendiente a la mutación de normas y prácticas que definían la masculinidad y las instituciones más antiguas.

En este sentido, el norte de la Patagonia no fue diferente al resto del país, ni puede considerarse una región marginal de la Argentina. Por doquier durante la consolidación del Estado liberal fue necesario mutar los hábitos de los varones, cancelando el comportamiento “tribal” y haciendo de la lucha económica y la disputa política una actividad pacífica, dentro de los cánones civiles. Mientras en todo el territorio de la República, en especial en las zonas rurales, los intereses se defendían a punta de pistola, la justicia llevó a cabo una tarea de disciplinamiento y de mutación normativa. En el caso de la Patagonia la dependencia directa del Estado nacional favoreció más rápidamente la desarticulación de los poderes personales, en ausencia de una elite hegemónica que impusiera la pacificación. Contrariamente, la tarea llevada a cabo por los funcionarios facilitó la consolidación de los sectores dominantes regionales, en proceso de organización y constitución, al deslegitimar la voluntad privada. Ahora bien, si se inserta este proceso en el conjunto de la formación política argentina es factible comprender cómo concluyó el movimiento histórico que se había iniciado con la subordinación de las soberanías provinciales y había plasmado en la promulgación de la Constitución.

La mutación de los hábitos masculinos y el consecuente cambio cultural redundaron en un mayor grado de estatalidad. Momento que *grosso modo* fue coincidente con la llegada del peronismo al poder.